



CONVENIO ESPECÍFICO No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACION EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES E INFOTIC S.A.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO FRANCO MOLINA**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.233.758 expedida en Manizales, quien obra en nombre y representación legal del **Municipio de Manizales** según delegación del señor Alcalde Dr JUAN MANUEL LLANO URIBE en su calidad de **SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO** y quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **ORLANDO PATIÑO SILVA**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la cédula de ciudadanía No. 79.310.399 de Bogotá, en su calidad de Gerente de **INFOTIC S.A.** Sociedad de Economía Mixta constituida por escritura pública No. 101 del 27 de Enero de 2006 otorgada en la Notaría Primera del circuito notarial de Manizales, la que ha sido modificada en múltiples oportunidades, siendo la última de estas la contenida en la escritura pública No. 4574 del 18 de Junio de 2.010 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Manizales, con **NIT** No. 900.068.796, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos de este convenio se denominará **INFOTIC**, hemos acordado suscribir el presente Documento Adicional al Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación en Tecnología, Información y Comunicaciones TIC, en adelante Convenio Especifico, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el 18 de **AGOSTO** de 2010 se suscribió un Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación en Tecnología, Información y Comunicaciones entre **EL MUNICIPIO** y la sociedad de economía mixta **INFOTIC S.A.** cuyo objeto consiste en establecer las condiciones mediante las cuales, **LAS PARTES** se comprometen a cooperar y aunar esfuerzos con el fin de implementar en **EI MUNICIPIO** soluciones en *Tecnología, Información y Comunicaciones TIC*, de conformidad con los programas y subprogramas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, que contribuirán al desempeño eficiente de las diferentes entidades públicas y que así mismo se desarrollarán los lineamientos, estrategias, políticas y normativa vigente establecida sobre la materia por el *Gobierno Nacional*, todo lo cual, se hará en la medida que lo requiera **EL MUNICIPIO**. **2.)** Que en desarrollo del mencionado convenio y conforme al procedimiento establecido en su Cláusula Tercera, **EL MUNICIPIO** realizó el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad de suscribir un Convenio Específico, para implementar una solución en TIC que contribuya a la modernización tecnológica de la actividad de Grúas y Patios a cargo de la Secretaría de tránsito y transporte. **3.)** Que una vez determinada la conveniencia y oportunidad de suscribir el mencionado Convenio Específico, **EL MUNICIPIO**, procedió a enviar un requerimiento a **INFOTIC**, en el que se solicita de manera detallada la presentación de una propuesta, para la

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES





CONVENIO ESPECÍFICO No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACION EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES E INFOTIC S.A.

implementación de una solución en TIC, que contribuya a la modernización tecnológica de la actividad de Grúas y Patios a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte. 4.) Que como respuesta al requerimiento enviado por **EL MUNICIPIO, INFOTIC** presenta una propuesta de una solución en Tecnología, Información y comunicaciones, con el fin de suplir la necesidad expresada por la administración. 5.) Que después de estudiar, analizar y evaluar la propuesta presentada por **INFOTIC, EL MUNICIPIO**, consideró que era favorable, razonable y ajustada a las necesidades y estudios de conveniencia y oportunidad adelantados por la Secretaría de Tránsito y Transporte. 6.) Que de acuerdo con lo anterior este pacto entre **LAS PARTES** se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.-** Implementar una Solución en Tecnología, Información y Comunicaciones TIC que incorpore la operación necesaria para la actividad de grúas y patios, el traslado y depósito temporal de los vehículos involucrados en violación a las normas y accidentes de tránsito, que dan lugar a la inmovilización de los mismos, conforme con lo indicado en la propuesta presentada y en el estudio previo **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** 1.) **SON OBLIGACIONES DE INFOTIC:** a.) Prestar el servicio de manera oportuna y de acuerdo con las solicitudes de los agentes de policía de tránsito, en un tiempo máximo de atención de 30 minutos, garantizando la disponibilidad de equipos las 24 horas los siete días de la semana b.) Contar con cuatro (4) grúas tipo planchón ó plataforma para vehículos livianos y medianos hasta de tres toneladas, así mismo se contará con una grúa tipo gancho o pluma para vehículos pesados, esto cuando se haga necesario. c.) Garantizar el debido cuidado del traslado del vehículo automotor inmovilizado en la plataforma de la grúa, evitando causar daños físicos y técnicos a su estructura. d.) Entregar el vehículo automotor inmovilizado de manera inmediata en los patios dispuestos para su depósito, debidamente individualizado y con el cumplimiento de los requisitos establecidos para esta clase de procedimientos por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio. e.) Mantener el vehículo automotor grúa en excelentes condiciones técnico-mecánicas, con los seguros vigentes como es el SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual por los daños que puedan ocurrir en el momento de la inmovilización, además el conductor debe tener licencia de conducción al día y pasado judicial vigente. f.) Diseñar, ejecutar y aplicar el programa de higiene y seguridad industrial durante la ejecución del contrato, el cual debe contener el plan y manual de aplicación de seguridad e higiene industrial que contenga las normas particulares aplicables al servicio de grúa (traslado de vehículos automotores inmovilizados), actividad propia del objeto contractual, así como las regulaciones establecidas. Este manual deberá actualizarse de acuerdo con los requerimientos de la regulación aplicable. Correrá por cuenta de quien presta el servicio, la implementación de dicho manual, el cual

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES





CONVENIO ESPECÍFICO No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACION EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES E INFOTIC S.A.

deberá ser público y visible en las instalaciones de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales como en el patio, para conocimiento y aplicación del personal y cuyo cumplimiento será verificado por la misma y/o por el supervisor designado. g.) Atender las instrucciones del supervisor y suministrar la información necesaria para ejercer la labor de control e información a la Secretaría de Tránsito y Transporte sobre la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo h.) Suministrar a la Secretaría de Tránsito y Transporte, así como a las autoridades de control y vigilancia que sean competentes, la información que sea requerida sobre la ejecución del contrato. i.) Entregar mensualmente a la Secretaria de Tránsito y Transporte informe que contenga: Fecha de entrada del vehículo, Fecha de salida del vehículo, Código de Infracción, Vehículo grúa que realiza la inmovilización, Clase de vehículo, placa, Valor bruto SIN IVA de inmovilización, Valor incrementado con IVA del servicio, Placa del Agente de Tránsito que realizó el operativo. j.) Contratar el personal por su cuenta y riesgo, incluidas las prestaciones sociales, dotación, capacitación y eficiencia en las labores a su cargo. k.) Responder patrimonialmente por todos los daños, pérdidas y averías parciales o totales que sufran los vehículos y motos durante el traslado desde el sitio de la inmovilización hasta los patios oficiales de la Secretaria de Tránsito y Transporte o al sitio donde lo indique la autoridad competente. Para ello el operario de la grúa deberá portar una cámara de video o cámara fotográfica digital, con el fin de realizar los respectivos registros filmicos o fotográficos del vehículo inmovilizado al momento de subirlo a la grúa, donde quedara registrado el estado del mismo para posibles eventualidades de responsabilidad. l.) Asumir por su cuenta y riesgo los gastos referentes a combustible, mantenimiento preventivo, reparaciones menores y mayores del automotor, suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse al vehículo tipo grúa con los cuales se ejecutará el objeto contractual, para mantenerla en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento. m.) Contar con un patio de parqueo de uso exclusivo de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio que se encuentre situado en un terreno encerrado, que preste seguridad necesaria a los vehículos inmovilizados por los Agentes De Tránsito. n.) Llevar un registro electrónico de la entrada y salida, de vehículos, especificando: Descripción del Vehículo, Numero de placa, la hora de inmovilización, Numero de comparendo, Agente que registra el vehículo, numero del Formato de Inventario. o.) Contar con un administrador y un auxiliar de patios. El servicio de vigilancia y custodia de los vehículos será responsabilidad directa de **INFOTIC**. p.) Contar con servicio de siete por veinticuatro horas, incluyendo días laborales, dominicales o feriados para la recepción de automóviles que sean inmovilizados por la autoridad de tránsito. **2) SON OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Serán obligaciones de **EL MUNICIPIO**

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES





CONVENIO ESPECÍFICO No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACION EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES E INFOTIC S.A.

las siguientes: a) Entregar en una forma técnica la información correspondiente. b) Facilitar a **INFOTIC** de manera oportuna, eficiente y veraz toda información necesaria para el desarrollo del presente convenio. c) Revisar, aprobar y suscribir, en forma oportuna, los oficios, actos administrativos, presupuestos, cronogramas y demás, para el cumplimiento del presente convenio y en cumplimiento de las competencias que tiene sobre la materia. d) Dar cumplimiento a la distribución porcentual establecida en el presente convenio, en los plazos y las condiciones establecidas en el mismo. **TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN.**- El presente Convenio Adicional tendrá una duración de (08) años contados a partir de la firma del Acta de Inicio. Para su implementación y puesta en operación se considera que la misma se deberá realizar dentro de los treinta días siguientes a la suscripción del acta de inicio. **CUARTA. VALOR DEL CONVENIO ESPECÍFICO.**- El valor del presente convenio específico será de cuantía indeterminada, no obstante para efectos fiscales tendrá un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000.00 m/cte.)**. **QUINTA. FORMA DE REMUNERACION.**- La forma de retribución y/o remuneración por la solución tecnológica a implementar por parte de **INFOTIC** en cuanto a grúas y patios se refiere, se realizará sobre los ingresos recaudados por dicho servicio como contraprestación a la labor ejecutada por **INFOTIC**, expresado como el porcentaje fijo determinado del valor de las tarifas previstas en la **Resolución No.091 de 2010** de la **Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales**, por medio de la cual se fijan las tarifas por el servicio de grúas y patios para los vehículos inmovilizados con ocasión de infracciones de tránsito impuestas a los infractores en **EL MUNICIPIO**, conforme a la siguiente tabla:

INGRESOS	MUNICIPIO	INFOTIC
Servicio Grúas	12%	88%
Servicio Patios	12%	88%

Los valores que recaudados por las tarifas del servicio de Grúas y Patios deberán consignarse en una cuenta de entidad Bancaria autorizada de la ciudad. **INFOTIC** y el **MUNICIPIO** acuerdan que el periodo en el cual se hará la distribución de los porcentajes acordados será en la manera que se indique en el documento anexo en el que además se establecerá el número de cuenta y entidad bancaria a dónde se realizarán los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO.**- Toda vez, que el modelo financiero que fundamenta la retribución o remuneración indicada se realizó con base en el valor establecido como infracción, mediante acto administrativo (Resolución No. 091 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales), **EL MUNICIPIO** considera que es necesario que dada la condición de autoridad que le permite en cualquier momento realizar la modificación de la

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES





CONVENIO ESPECÍFICO No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACION EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES E INFOTIC S.A.

tarifas y si con la modificación mencionada, el equilibrio económico del convenio específico puede verse alterado durante su ejecución y como la causa de la alteración deviene de un acto de la administración contratante, en perjuicio de **INFOTIC**, que es quien provee la solución en TIC y por tanto, se afecta el flujo económico del convenio, **EL MUNICIPIO** deberá restablecer a las partes del negocio que se llegare a afectar la contraprestación, en orden a preservar la equivalencia de las prestaciones pactadas; si una vez realizada la nueva distribución no es posible restablecer la afectación de la contraprestación, deberá adoptar las medidas que sean necesarias para mantenerla. **PARAGRAFO SEGUNDO.- EL MUNICIPIO** considera importante establecer la discriminación de los bienes que estarán o no afectos al convenio específico de cooperación, así: **a.) Bienes no afectos** a la operación: **1.) Bienes Inmuebles:** Ningún bien inmueble que utilice la entidad cooperante estará afecto; **2.) Bienes Muebles:** Dentro de los bienes muebles que no estarán afectos se puede indicar los siguientes: Las Grúas y el Servidor. **b.) Bienes afectos** a la operación: **1.) Derecho de uso del Software y/o instancia;** y **2.) Las Cámaras de Circuito Cerrado. PARAGRAFO TERCERO: Todos los aspectos operativos que tienen que ver con la ejecución del presente contrato se consignarán en un anexo técnico el cual forma parte integral del mismo y se suscribirá dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. SÉXTA. GARANTIAS.** Para garantizar la recta ejecución de este convenio, **INFOTIC** se compromete a constituir a su costa y a favor de **EL MUNICIPIO** una Garantía Única de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 4828 de 2008, con vigencias anuales para cada uno de los amparos, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía, renovables cada año, durante los ocho años que dure la cooperación, con todo, deberá mantenerse vigente todos los amparos durante los ocho años previstos. Se deben contemplar los siguientes amparos: **a.) Cumplimiento del convenio y las obligaciones derivadas del mismo:** Por un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del valor fiscal del convenio específico, con una vigencia igual a un año y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía, renovable cada año por el mismo periodo durante los ocho años que dura el convenio. **b.) Responsabilidad Civil Extracontractual** para indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual constituirá una póliza por este concepto que ampare los riesgos de daño o lesión a terceros, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio específico y con una vigencia igual a un año y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía, renovable cada año por el mismo periodo durante los ocho años que dura el convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.** La Garantía Única deberá ser otorgada por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente autorizado para funcionar en Colombia con sede

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES





CONVENIO ESPECÍFICO No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACION EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES E INFOTIC S.A.

o sucursal en la ciudad de Manizales. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En caso que el presente convenio se adicione, prorrogue o se suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario **INFOTIC** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos. **SEPTIMA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORIA.-** la interventoría del presente convenio estará a cargo del técnico operativo adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte, o quien haga sus veces; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con el decreto 045 de 2008 (manual de interventorías). **PARÁGRAFO:** serán obligaciones particulares del interventor y/o Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: **a.)** Velar por el cumplimiento cabal del objeto del Convenio Específico; **b.)** Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; **c.)** Velar por el pago oportuno a **INFOTIC** de los valores acordados; **d.)** Elaborar informes sobre la gestión de **INFOTIC**; **e.)** Elaborar si fuere necesario, las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del Convenio Específico; **f.)** Tener en cuenta que toda aclaración con **INFOTIC** en relación con el Convenio Específico debe ser por escrito. **OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá por mutuo acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio Específico, computándose para efectos del plazo extintivo del mismo, el término de duración de la suspensión. **NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO.-** Aparte del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación en TIC, también forman parte de este convenio, entre otros: El Estudio Previo realizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte; el requerimiento efectuado por la Secretaría de Tránsito a **INFOTIC**; la Propuesta presentada por **INFOTIC**; la evaluación de la propuesta efectuada a la propuesta de Infotíc y los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio específico. **DECIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.-** El presente Convenio Específico se perfecciona con la firma de las partes, y requiere para su ejecución de la existencia de disponibilidad presupuestal por parte de **EL MUNICIPIO** así como de la aprobación de las pólizas de garantías por parte del **MUNICIPIO**. **DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACION.-** A la finalización del objeto pactado, así como del término de duración del presente Convenio Específico, se procederá a la liquidación del mismo por parte del interventor y/o Supervisor con el fin de establecer de acuerdo a lo estipulado conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el balance del cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes que concurrieron a su celebración. **DÉCIMA SEGUNDA. REMISIÓN.-** Forman parte integrante de este Convenio Específico, el Convenio interadministrativo Marco y los demás documentos suscritos en desarrollo del mismo, de modo que las cláusulas allí plasmadas no serán repetidos en el

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES





CONVENIO ESPECÍFICO No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACION EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES E INFOTIC S.A.

presente, pero tendrán aplicación al mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PUBLICACION:** EL CONTRATISTA deberá publicar el presente convenio en la Gaceta Municipal, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos que se originen en el presente contrato.

Para constancia se firma en Manizales hoy, **23 SEP 2010**

DIEGO FRANCO MOLINA
Secretario de Despacho

ORLANDO PATIÑO SILVA
Gerente Infotíc

En señal de conocimiento de las obligaciones que adquiero como Interventor del presente contrato, suscribo el mismo.

Técnica Operativa
Secretaría de Tránsito y Transporte

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

